



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14147

Jueves 1 de Junio de 2023

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 567y 568 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Res. N° 71 a 76, 78 y 79 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2023 - Res. N° 74 a 76 6-7

Secretaría de Trabajo
Dirección Regional Trelew
Año 2023 - Res. N° 75, 77 y 78 7-8

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2023 - Res. N° 04 8

DISPOSICIÓN

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2023 - Disp. N° 03 8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2023 - Disp. N° 58 a 62 9-12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Acdo. N° 180 a 189 12-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 16-31

Tribunal Electoral
Año 2023 - Carta Orgánica - Partido Vecinalista Dolavon 16-20

Fe de Erratas Boletín Oficial N° 14146 de fecha 31 de Mayo de 2023 30

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 567 22-05-23

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 10 Secretaría General del Gobierno - SAF 10 - Programa 01: Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 01: Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno y en la Jurisdicción: 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 02: Administración y Personal, conforme Anexo A y B, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, eliminándose del Programa 01: Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 01: Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, un (1) cargo Nivel VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente e incrementándose en el Plantel Básico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano un (1) cargo Nivel VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Trasladar al agente LOPEZ Andrés Roberto (DNI Nº 27.363.349 - Clase 1979), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I - Nº 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas - F.F. 111. Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 568 24-05-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el reconocimiento de las deudas contraídas con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT Nº 30-66204961-8, referidas al servicio de distribución de bolsines, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, efectuada por Resolución Nº 94/2023-SGG.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS

CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$78.252.849,33) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - I.P.P 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el reconocimiento de las deudas contraídas con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT Nº 30-66204961-8, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimiento, preparación de pedidos, información de datos, transporte y entrega de medicamentos como asimismo al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud para los meses de enero, febrero y marzo del 2023, efectuada por Resolución Nº 94/2023-SGG.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$146.724.123,48) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3 - I.P.P 3.5.1- Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- APRUÉBASE el reconocimiento de las deudas contraídas con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT Nº 30-66204961-8, referidas al servicio de paquetería para los meses de enero, febrero y marzo del 2023, efectuada por Resolución Nº 94/2023-SGG.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$12.532.859,21) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - I.P.P 3.1.5- Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 71/2023.-

Rawson (Chubut), 4 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente Nº 39.810 año 2021, caratulado: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS S/RENDICIÓN DE CUENTAS RECURSOS HIDROCARBURIFEROS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 123) corre agregada la Resolución Nº 44/23 TC mediante la cual se conmina a la Subsecretaria del Ministerio de Hidrocarburos, Sra. Miriam Mabel FERNANDEZ a dar respuesta a los Requerimientos Nº 53/22 F1 y Nº 57/21 F1 y a las observaciones que surgen de las Notas Nº 39/22 F.1 y Nº 02/23 F1.

Que a fs. 124) obra la respectiva constancia de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual

se expide a fs.128) mediante Dictamen N° 95/23 CF, solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Decreto 41/23 – Ley II N° 76) a la Subsecretaría del Ministerio de Hidrocarburos, Sra. Miriam Mabel FERNANDEZ.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50) a la subsecretaría mencionada, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50) a la Subsecretaría del Ministerio de Hidrocarburos, Sra. Miriam Mabel FERNANDEZ (DNI N° 20.237.106) por la falta de respuesta a lo conminado mediante Resolución N° 44/23 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a la responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 72/2023.-

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.241, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°110/23-F.3 Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER no ha remitido la Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de la Cuenta de Inversión del Presupuesto ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar la Cuenta de Inversión del Presupuesto ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 73/2023.-

Rawson, Chubut, 04 de mayo de 2023

VISTO: El Expte. N° 40.260/2022, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 32/23-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 15/23 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Tec. Valeria Troncoso, Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Tec. Valeria Troncoso, Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe N° 32/23-F10, dentro del término de quince (15) día sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 32/23-F.10-T.C y cumplido archívese.

Voc. en ej de la presidencia Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 74/2023.-

Rawson (Chubut), 09 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.233, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°109/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA no ha remitido la Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ, de la presentación de la Cuenta de Inversión del Presupuesto ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Gobernador Costa: Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ, a presentar la Cuenta de Inversión del Presupuesto ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 75/23

Rawson (Chubut), 10 de Mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.214, año 2022, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 44 corre agregada la Resolución N° 43/23 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, a dar presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2022.

Que a fojas 56/57 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 59 mediante Dictamen N° 133/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo Decreto 41/23 al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo LIMARIERI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTA-

VOS (\$ 26.518,50) al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI, por la falta de contestación a la Resolución N° 43/23.

Segundo: Requerir al responsable dar cumplimiento con lo solicitado mediante Resolución N° 43/23 TC, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 76/2023.-

Rawson (Chubut), 10 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40367, año 2022, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°81/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SEM no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N°20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM, Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo y Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40º de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 78/2023.-

Rawson, Chubut, 17 de mayo de 2023.

VISTO: El Expte. Nº 40.261/2022, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO FF 420 PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 26/23-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 111/22 F. 10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Arq. Rocio Silva Preciado, Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Arq. Rocio Silva Preciado, Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe Nº 26/23- F10, dentro del término de quince (15) días sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 26/23-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 79/2023.-

Rawson (Chubut), 17 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente Nº 39.934, año 2021, caratulado: « MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - S/RENDICION DE CUENTAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL M. A. G. y. C. SAF 101 EJERCICIO 2021 »;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 87/2023 F.5 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que los responsables de la U.E.P. M.A.G.I.y C. no han dado respuesta a la Nota Nº 178/22 F.5 en referencia a licencias por enfermedad (sin justificar) del agente Utrera Angélica Susana.

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Karen Janet Galván – Subgerente Administrativo Contable y Yanina Arrieta – A/C Jefe Departamento Personal.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sugerente Administrativo Contable, Sra. Karen Janet Galván y a la jefa A/C Departamento Personal, Sra. Yanina Arrieta a dar respuesta a la Nota Nº 178/22 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 178/22-F.5. (fs.169).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA****Res. N° 74****16-05-23**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Entidad Autárquica «Ente Trelew Turístico (ENTRETUR)» de la ciudad de Trelew, CUIT N° 30-70748005-6, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$290.000,00), en la persona del Presidente Señor Ramos, Miguel DNI N° 12.538.123 y del Tesorero Señor Manrique, José César DNI N° 16.841.511, como responsables de administrar los fondos, destinados a cubrir los gastos de las tareas de mantenimiento y atención de las capillas galesas Moriah y Nazareth de Drofa Dulog ambas de la localidad de Trelew.-

Artículo 2°.-El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del Ejercicio Fiscal 2023 a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$290.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Pro-

ductiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 75**16-05-23**

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la presentación del Dramaturgo Mauricio Kartun en el marco de la «Fiesta Provincial de Teatro 2023», a desarrollarse durante los días 17 al 21 de mayo del 2023 en la ciudad de Trelew.-

Res. N° 76**17-05-23**

Artículo 1°.- OTORGAR el beneficio de Becas Estímulo a las personas y en los términos que se detallan en el Anexo Único que a la presente se acompaña.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 608.400,00) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 33 - Programa Planificación y Coordinación - Actividad 1 - Planificación Cultural - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 3°.- Las Instituciones Culturales deberán remitir a esta Secretaría, en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las tareas desarrolladas por los beneficiarios, a los efectos de la respectiva liquidación del beneficio.-

**ANEXO ÚNICO (HOJA 1)
EXPEDIENTE N° 132/2023**

	<u>APPELLIDO,Nombre</u>	<u>CUIL</u>	<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>CUIL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>DESDE</u>	<u>HASTA</u>	<u>CUOTAS</u>	<u>MENSUAL</u>	<u>TOTAL</u>
1	ARCE PORTILLO, Anabella Catalina	23-47934488-4	PORTILLO, Leila Marine	27-29058122-8	Chollila	Dirección de Cultura	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
2	BRIZUELA, Enzo Agustín	20-47359911-3	ALTAMIRA, Patricia Cecilia	27-24302797-2	Comodoro Rivadavia	Vientos del sur	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
3	CARES, Ingrid Zamira Ximena.	27-48735205-0	CARES, Rebeca Cristina	27-27645847-2	CR.Aldea Beleiro	Dirección de Cultura	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
4	CONTRERAS LAGOS, Lucas Agustín	20-47301775-0	LAGOS, Tamara Soledad	23-31243092-4	Corcovado	Dirección de Cultura	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
5	GUECHE, Berenice Antonella	27-48280755-6	GUECHE, Carla Antonela	27-29419859-3	Dolavon	Dirección de Cultura	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
6	KLAGGES, Sofía Magalí	27-49216639-7	YANCA, Antonia Alejandra	27-32893082-5	28 de Julio	Dirección de Turismo y Cultura	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
7	LAZARTE ÁLVAREZ, Agustina Aylén	27-47698738-0	RODAS, Patricia Natalia	23-23959143-4	Rawson	Dirección General de Acción Educativa Formal y No Formal	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800

ANEXO ÚNICO (HOJA 2)
EXPEDIENTE N° 132/2023

	<u>APELLIDO, Nombre</u>	<u>CUIL</u>	<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>CUIL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>DESDE</u>	<u>HASTA</u>	<u>CUOTAS</u>	<u>MENSUAL</u>	<u>TOTAL</u>
8	MELIQUEO, Lucas Nahuel	20-47855731-1	BARONI, Jessica Andrea	27-30596664-4	Los Altares	Dirección de Cultura	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
9	OLIVERO, Luana Maitena	27-47855901-7	ÁLVAREZ, Vilma Lorena	27-26913463-7	Gobernador Costa	Dirección de Cultura	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
10	PEZO, Xiomara Naomi	27-48528064-8	LEYH, Jovita Edith	27-32604552-6	Trevelin	Danzas K.A. Trevelin	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
11	VILLEGAS ALTAMIRANO CARRANZA, Ariana Maribel	27-45882277-3	CARRANZA, Ema Elisa	27-30813731-2	Gastre	Dirección de Cultura	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
12	YUNES MONARDEZ, Juan	20-48320878-3	MONARDEZ, María Genoveva	27-26590218-4	Lago Puelo	Dirección de Cultura	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800
13	ZÁRATE, Juan Manuel	20-47949739-8	LEGUIZAMÓN, Sandra Elizabeth	27-23259586-3	Las Plumas	Dirección de Cultura	01/04/23	31/12/23	9	\$ 5.200	\$ 46.800

SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW

Res. N° 75 **31-01-23**

Artículo 1°.- RECTIFICAR Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 1051/2022 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social HORNEVA S.A. - CUIT N° 30-56057845-4 con domicilio fiscal y comercial en 26 de Noviembre y Viedma – Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (01) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 centavos (\$57.900,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$57.900,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social HORNEVA S.A. - CUIT N° 30-56057845-4 ha omitido efectuar las capacitaciones acerca de los riesgos del puesto de trabajo a su personal dependiente (Sr. Haro).-

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 1051/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución N° 1051/2022 DRT-2 y fórmulose y notifíquese nuevamente boleta de depósito con el monto rectificado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres

(03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente.

Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 4°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución.-

Res. N° 77 **31-01-23**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social ESTABLECIMIENTO CABO RASO S.R.L. CUIT N° 30-69108994-7 con domicilio fiscal en Rivadavia N° 253 - Piso 1 de la Ciudad de Trelew y domicilio ganadero en Cabo Raso, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (01) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100 centavos (\$65.427,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$65.427,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social ESTABLECIMIENTO CABO RASO

S.R.L. - CUIT N° 30-69108994-7 ha incumplido con la presentación de la siguiente documentación laboral: Constancias de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a los trabajadores con prestación de tareas en su establecimiento ganadero conforme lo establece la Resolución CNTA N° 73/17, Arts. 1, 2, 3 y 5.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón ESTABLECIMIENTO CABO RASO S.R.L. – CUIT N° 30-69108994-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.-INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 78 01-02-23

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 1244/2022 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social DURAN DAMIAN MAXIMILIANO - CUIT N° 20-36334572-8 con domicilio fiscal en Juan Evans N° 538, Barrio Tiro Federal de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a tres (03) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc

k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap 3 del art. 31° inc k) Ley X N° 15). Ascendiendo - al mes de Diciembre/2022- el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 centavos (\$61.953,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$309.765,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social DURAN DAMIAN MAXIMILIANO - CUIT N° 20-36334572-8 no ha concurrido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial y posee personal sin registrar.-

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 1244/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución N° 1244/2022 DRT-2 y fórmúlese y notifíquese nuevamente boleta de depósito con el monto rectificado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución.-

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Res. N° 04 30-05-23

Artículo 1°.- Declárase la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de acto Asambleario convocado para el día 15 de Mayo del año 2023 por el Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut, Matrícula CHUBUT 06.-

Artículo 2°.- intímase a la Mutual a la urgente nueva convocatoria a Asamblea General Ordinaria supliendo las falencias registradas en la que hoy se priva de efectos administrativos.-

I. 01-06-23 V. 02-06-23

DISPOSICIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Disposición N° 03-DGA-MDSFMJ Rawson 24 de mayo de 2023.

VISTO:

El texto ordenado bajo el acuerdo N° 297/95 y acuerdo modificatorio N° 138/2020 del Tribunal de Cuentas, el expediente N° 0459 - MDSFMJ- 2023; la Resolución N° 453- MDSFMJ- 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el texto ordenado bajo los acuerdos citados en el Visto del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, se establecen los procedimientos detallados que deben llevarse adelante para la incineración de expedientes y/o documentos;

Que a fojas 2 y 3 se adjuntan nota N° 66/23-STC e informe N° 34/23-F.6 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de fecha 23 de febrero del 2023, sin objeciones que formular a la incineración/destrucción de la documentación;

Que de fojas 8/495 del Expte 459/2023-MDSFMyJ, obran planillas con detalle de expedientes, beneficiarios/proveedores, descripciones e importes, confeccionados por el Departamento de Rendiciones dependiente de la Dirección General de Administración correspondientes a los años 2000 y 2001;

Que por la Resolución citada en el Visto, Artículo 1°, se autoriza a la Dirección General de Administración a proceder a la incineración de documentación correspondiente a los años 2000 y 2001;

Que en virtud de lo expuesto, se debe proceder a dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD

DISPONE:

Artículo 1°.- Fíjese como fecha el día primero (01) del mes de agosto de 2023 para la incineración de documentación correspondiente a los años 2000 y 2001 al Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dése al Boletín Oficial, para la publicación de edicto, publíquese en un diario local por el termino de (3) días y cumplido, ARCHIVÉSE.-

OSCAR ALFREDO REINOSO

Director Gral. De Administración

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

I: 01-06-23 V: 05-03-23

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 58 14-04-23

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, contra la Disposición N° 20/23-SRyCA, interpuesta por los abogados Alberto Gustavo MENNA (Mat. 176 CPACR) y Juan Andrés GUTIERREZ HAURI (Mat. 199 CPACR) en nombre y representación de la empresa BARANO 2008 S.A., CUIT N° 30-71045053-2, con domicilio en Av. Moyano 385 (Ed. Wave) Of.6, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 20/23-SRyCA.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa BARANO 2008 y a los Abogados Alberto Gustavo MENNA y Juan Andrés GUTIERREZ HAURI, contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme Artículo 114° de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 59 14-04-23

Artículo 1°.- RENUÉVESE DE OFICIO la inscripción, con el N° 336 a la empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-64570594-3, con domicilio legal en calle Tirso López N°285 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000 como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua), Y12 (Pinturas), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8) Y48Y8B (Recipientes con resto Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2°.- SANCIONÉSE con multa de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000) a la empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. por incumplimiento respecto de la renovación de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser Abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a la renovación como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el Certificado Ambiental Anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Art. 2° de la presente, según lo dispuesto en el Art. 143° de la ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- La empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. deberá comuni-

car en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 6°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 60

17-04-23

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto, denominado «Obra Ruta Nacional N° 3, Tramo: Ea. Laguna Grande – Empalme Ruta Provincial N° 27. Sección: Km 1729,26 – Km 1784,25. Provincia del Chubut», condicionado al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentado por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de responsable legal y técnico, ubicado sobre la Ruta Nacional N°3, en cercanías a la localidad de Comodoro Rivadavia, desde la Ea. Laguna Grande (km 1729,26) hasta el empalme con la Ruta Provincial N° 27 (Km 1784,25), en el departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Será responsabilidad de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD informar la empresa adjudicataria de las obras.-

Artículo 3°.- La empresa adjudicataria de la obra será responsable de presentar previo al inicio de la obra el Plan de Gestión Ambiental de la misma, siendo canalizada a través del organismo proponente DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD avalada por un responsable ambiental del mismo, sin omitir lo siguiente:

a. Actualización del Cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental.-

b. Indicar ubicación física del proyecto: indicar con coordenadas geográficas (Sistema WGS 84) la localización del área de emplazamiento (inicio y fin de la obra).

c. Desarrollar en detalle el montaje de la planta de asfalto. Deberá ser de carácter móvil, con sistema de colección para partículas gruesas y finas, informando ubicación, instalaciones accesorias, características de diseño y funcionamiento, deberá contar con monitoreo de gases de combustión y material particulado 10 micrones y 2.5 micrones de chimenea, debiendo realizarse en la puesta en marcha y posteriormente con una frecuencia a determinar de acuerdo a la ubicación.

d. Especificar ubicación del/los obradores con coordenadas geográficas (Sistema WGS 84) y presentar análisis del medio en el área de influencia.

e. Informar sitio de guarda y mantenimiento de vehículos y equipos.

f. Presentar permiso de captación de agua correspondiente ante el Instituto Provincial del Agua. Asimismo, deberá informar consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento.

g. Especificar las diferentes granulometrías de ári-

dos necesarias para la ejecución de la obra e identificar las canteras, debiendo presentar los permisos correspondientes para la apertura y explotación de las mismas.

h. Residuos: discriminar para cada fase del proyecto tipo, cantidad/tiempo, unidades, tratamiento y disposición.

i. Presentar autorización para la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de obra.

J. Tramitar la inscripción de la empresa responsable de la ejecución de la obra como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.

k. Efluentes cloacales: presentar convenio con la empresa encargada de los baños químicos y habilitación.

l. Del servicio electricidad indicar origen, fuente de suministro, potencia y voltaje.

m. De los combustibles, indicar tipos, fuente de suministro, consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento. En caso de almacenar combustible se deberán presentar las certificaciones emitidas por la Secretaría de Energía de Nación.

n. Identificar, analizar y valorar los impactos que presentarán en el área de influencia del proyecto, debido a las distintas acciones de cada fase del mismo sobre cada uno de los componentes.

o. Establecer las medidas y acciones a seguir, con la finalidad de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos que la obra o actividad provocará en cada etapa de desarrollo del proyecto.

p. Presentar Plan de Gestión Ambiental, incluir los programas de manejo de corrientes residuales, monitoreo ambiental, de higiene y seguridad, de respuesta ante emergencias (Plan de Contingencias), de comunicación, de capacitación.

q. Presentar Plan de cierre y/o abandono.

Artículo 4°.- Será responsabilidad del organismo proponente DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, a través de su responsable ambiental, la inspección de la obra en materia ambiental, como así también de:

a. Realizar las supervisiones necesarias a fin de que se cumplieren con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra.

b. Realizar un plan de comunicación informando a las localidades afectadas por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD ni a la empresa adjudicataria de las obras, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.

Artículo 7°.- El incumplimiento de los artículos ante-

riores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 61**17-04-23**

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado, «Obra Ruta Nacional N°3, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 27- Comodoro Rivadavia, Sección: Km 1784,25 – Km 1817,20. Provincia del Chubut», condicionado al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentado por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en su carácter de responsable legal y técnico, del emprendimiento ubicado sobre la Ruta Nacional N°3, en cercanías a la localidad de Comodoro Rivadavia, desde el empalme con la Ruta Provincial N°27 (Km 1784,25) hasta el Km 1817,20, en el departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Será responsabilidad de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD informar a la empresa adjudicataria de las obras.-

Artículo 3º.- La empresa adjudicataria de la obra será responsable de presentar previo al inicio de la obra el Plan de Gestión Ambiental de la misma, siendo canalizada a través del organismo proponente DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD avalada por un responsable ambiental del mismo, sin omitir lo siguiente:

a. Actualización del Cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental.-

b. Indicar ubicación física del proyecto: indicar con coordenadas geográficas (Sistema WGS 84) la localización del área de emplazamiento (inicio y fin de la obra).

c. Desarrollar en detalle el montaje de la planta de asfalto. Deberá ser de carácter móvil, con sistema de colección para partículas gruesas y finas, informando ubicación, instalaciones accesorias, características de diseño y funcionamiento, deberá contar con monitoreo de gases de combustión y material particulado 10 micrones y 2.5 micrones de chimenea, debiendo realizarse en la puesta en marcha y posteriormente con una frecuencia a determinar de acuerdo a la ubicación.

d. Especificar ubicación del/los obradores con coordenadas geográficas (Sistema WGS 84) y presentar análisis del medio en el área de influencia.

e. Informar sitio de guarda y mantenimiento de vehículos y equipos.

f. Presentar permiso de captación de agua correspondiente ante el Instituto Provincial del Agua. Asimismo, deberá informar consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento.

g. Especificar las diferentes granulometrías de áridos necesarias para la ejecución de la obra e identificar las canteras, debiendo presentar los permisos correspondientes para la apertura y explotación de las mismas.

h. Residuos: discriminar para cada fase del proyecto tipo, cantidad/tiempo, unidades, tratamiento y disposición.

i. Presentar autorización para la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de obra.

j. Tramitar la inscripción de la empresa responsable

de la ejecución de la obra como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.

k. Efluentes cloacales: presentar convenio con la empresa encargada de los baños químicos y habilitación.

l. Del servicio electricidad indicar origen, fuente de suministro, potencia y voltaje.

m. De los combustibles, indicar tipos, fuente de suministro, consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento. En caso de almacenar combustible se deberán presentar las certificaciones emitidas por la Secretaría de Energía de Nación.

n. Identificar, analizar y valorar los impactos que presentarán en el área de influencia del proyecto, debido a las distintas acciones de cada fase del mismo sobre cada uno de los componentes.

o. Establecer las medidas y acciones a seguir, con la finalidad de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos que la obra o actividad provocará en cada etapa de desarrollo del proyecto.

p. Presentar Plan de Gestión Ambiental, incluir los programas de manejo de corrientes residuales, monitoreo ambiental, de higiene y seguridad, de respuesta ante emergencias (Plan de Contingencias), de comunicación, de capacitación.

q. Presentar Plan de cierre y/o abandono.

Artículo 4º.- Será responsabilidad del organismo proponente DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD a través de su responsable ambiental la inspección de la obra en materia ambiental, como así también de:

a. Realizar las supervisiones necesarias a fin de que se cumplimenten con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra.

b. Realizar un plan de comunicación informando a las localidades afectadas por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD ni a la empresa adjudicataria de las obras, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.

Artículo 7º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 62**24-04-23**

Artículo 1º.- RENUVEVESE el Certificado de Gestión Ambiental de la Actividad Petrolera a la empresa VENVER S.A. con domicilio legal en calle Piedra N° 264, Piso 4° «B», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1070AAF, y real en Av. Hipólito Yrigoyen N° 5751, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del

Chubut, C.P. 9000, bajo el N° 027-23 a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- El vencimiento del Certificado otorgado en el artículo precedente vencerá el día 30 de Diciembre del 2023.-

Artículo 3°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio, dentro de las DOCE (12) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N°1151/15.-

Artículo 4°.- La empresa deberá cumplimentar con la Ley de Obligaciones Tributarias vigente a la fecha, sin omitir la presentación del comprobante de pago y su detalle, la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año.- .

Artículo 5°.-La empresa será responsable de mantener actualizada toda la documentación que obra en el presente Expediente que tramita para el mentado Registro.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.626/20, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 90 EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 - SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente al Ejercicio 2020;

Que con fecha 10 de abril de 2023, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 36 / 23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente al Ejercicio 2020, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS 13/100 (\$14.229.713.802,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.048/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.1738/22 -STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1738/2022 STR a favor de la Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada CUIT 30-71535904-5 por \$ 160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil).

Que con fecha 11 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°1738/2022 STR por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada CUIT 30-71535904-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.705/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.408/22 -IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 408/2022 IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Pirámides CUIT 33-65543414-9 por \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 14 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°408/2022 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Pirámides CUIT 33-65543414-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 183/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.878/21, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 FF 503 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuente de Financiamiento 503 y

Que con fecha 11 de abril de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así,

solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas; Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 71 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuente de financiamiento 503 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 288.311,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 184/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.290/2022, caratulado «HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. S/FISCALIZACION ART. 17° Y 23° LEY V N° 71 EECC. CERRADO AL 30/06/2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021.-

Que con fecha 20 de Marzo de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2021;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2021, sin observaciones que formular.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39635/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 Pagada en 2021.

Que con fecha 18 de Abril de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2020 PAGADA EN 2021, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 10.283.237,25).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.788/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 FF 113, 476 EJER-

CICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2020 – Fuentes de Financiamiento 113 , 476 y

Que con fecha 11 de abril de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2020 del SAF 71 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 476 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 321.886.99).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 187/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.876/21, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 FF 361, 371, 377 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 361, 371 y 377 y

Que con fecha 11 de abril de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así,

solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas; Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 71 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 361, 371 y 371 por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.608.247,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.877/21, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 FF 113,476 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 y

Que con fecha 11 de abril de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 71 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113 y 476 por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$

1.180.667,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189/23.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39992/2021 - T.C. caratulado: «CONTADURIA GENERAL S/Rendición de Cuentas SAF 6 Ejercicio 2021» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las rendiciones correspondientes a la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2021 pagada en el año 2022;

Que con fecha 11 de abril de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2022, presentadas por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2021, para el SAF 6 – Contaduría General de la Provincia, de la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 34.173.720,16), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

TRIBUNAL ELECTORAL

PARTIDO VECINALISTA DE DOLAVON.

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA DEL PARTIDO.

El Partido Vecinalista de Dolavon es un espacio político que propicia la participación, integración, inclusión y representación de un pueblo trabajador y pujante que hoy está reclamando una integración social igualitaria y solidaria con valores éticos impulsando un desarrollo económico sustentable con equidad, cultura así también terminar con la impunidad en un marco que garantice la división de poderes, la participación democrática y transparencia en la acción política y la gestión pública.

La esencia del Partido Vecinalista de Dolavon parte de un sentido democrático basado en principios simples, prácticos y populares conteniendo como eje y centro de atención y trabajo a toda la población de nuestra localidad desde la niñez a la ancianidad garantizando todos sus derechos emanados de nuestra Constitución Nacional y Provincial en una comunidad moderna y organizada donde se trabaje con equipos interdisciplinarios profesionales e idóneos en cada área que sea requerido trabajando en red con todas las instituciones públicas de la localidad en beneficio de una comunidad que hoy necesita integrarse, comunicarse y trabajar solidariamente en beneficio de todos y fundamentalmente con los sectores más vulnerables ejerciendo controles, seguimientos y asistencia en un gobierno con sensibilidad ciudadana y no con intereses meramente populista y partidista que hoy nos han llevado a estar sumergido en una situación donde se han coartado todas las posibilidades de desarrollo y crecimiento.

Nuestras acciones están basadas en la educación, la cultura, el trabajo, la producción, en la salud y la seguridad de un pueblo y una ciudadanía que necesita sustentabilidad no solo en lo económico sino también en lo ético y moral, valorando el mérito y el esfuerzo de quienes día a día ponen su trabajo y esperanza en creer que hay un futuro mejor.

Entendemos que el PARTIDO VECINALISTA DE DOLAVON es una herramienta un instrumento que está a disposición de la sociedad, respetando la democracia en toda su amplitud, transparencia en sus recursos y respeto de las decisiones colectivas. Por ello es que invitamos a participar y Sumarse a todos y cada uno de los dolavense en la búsqueda de una continua mejora

en la calidad de vida en un marco real de inclusión y justicia social

DÁMICA, Franco A.
Presidente
SOSA, Osvaldo E.
Vicepresidente
ZAPATA, Alejandrina
Secretaria

CARTA ORGANICA PARTIDO VECINALISTA DE DOLAVON.

CAPITULO I. PARTIDO POLITICO

Art.1: Esta Carta Orgánica es la Ley Fundamental del Partido Vecinalista de Dolavon, que actúa de acuerdo con su Declaración de Principios y Bases de Acción Política que integran su acta fundacional y que forman parte de este cuerpo orgánico rector del partido político

Art.2: El Partido Vecinalista de Dolavon se distinguirá con las siglas P.V.D. y está facultado para integrarse a Alianzas o Confederaciones con otras agrupaciones políticas, nacionales y/ o provinciales como asimismo establecer acuerdos programáticos, adhesiones de otras fuerzas políticas, todo con carácter temporario y en la medida que los mismos sustenten una orientación y en un todo de acuerdo con la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

TITULO I. AFILIADOS.

Art. 3: Se consideran afiliados/as del Partido Vecinalista de Dolavon a todos los habitantes domiciliados en la localidad de DOLAVON, mayores de 18 (dieciocho) años, que hayan solicitado y obtenido inscripción en los registros del partido. Para acordar esta inscripción es indispensable figurar en los padrones electorales y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente.

Art. 4: A los efectos de la afiliación, se presentará una ficha correspondiente, debidamente cumplimentada, que se llevará de acuerdo al ordenamiento legal vigente, como así también el fichero respectivo, debiendo expresarse obligatoriamente nombre, apellido, documento nacional de identidad, domicilio de la persona que peticione su afiliación y firma.

Art. 5: Quedara sin efecto toda afiliación que se formalice por escrito por parte del afiliado partidario expresando su voluntad de renunciar. La misma se tendrá por aceptada si dentro de los 30 (treinta) días de presentada la autoridad partidaria competente guardase silencio al respecto. La afiliación también se extinguirá por expulsión, incumplimiento o violación a lo dispuesto por esta Carta Orgánica y la legislación vigente. También será aceptada la que se presente ante la Justicia Electoral competente

Art. 6: Son derechos de los afiliados:

1. Ser elector y ser elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente.

2. Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causa procedente y valederas,

acorde con lo estatuido en esta Carta Orgánica y demás leyes que rigen la materia.

3. Obtener el carnet de afiliación partidaria pertinente.

4. Exigir explicaciones respecto de los gastos del partido.

5. Colaborar en la Organización de las elecciones internas partidarias.

6. Se le brinde información fehaciente sobre el giro del partidario y las decisiones internas que se formalicen por las vías legales prescriptas en esta carta orgánica.

Art. 7: Son obligaciones de los Afiliados:

1. Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.

2. Votar en todas las elecciones internas del partido.

3. Contribuir a la formación del patrimonio del partido, conforme a lo que fije la reglamentación que se dicte al efecto.

4. Proceder a prestigiar al partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

5. Abstenerse de aceptar funciones públicas o candidaturas en representación de otros Partidos, sin previa autorización del Organismo Partidario.

TITULO II. AUTORIDADES PARTIDARIAS

Art. 8: El gobierno y administración del partido vecinalista de Dolavon está distribuido en órganos ejecutivos, deliberativos, de fiscalización y disciplinarios y son: La Asamblea General, la Junta Central de Gobierno; la Junta de Disciplina y la Junta Electoral.

Art. 9: El gobierno del partido Vecinalista de DOLAVON lo ejerce la Asamblea General y la Junta Central de Gobierno.

Art. 10: La Asamblea General es el organismo máximo que genera la voluntad del Partido Vecinalista de Dolavon. Estará integrada por miembros elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados empadronados de la localidad de Dolavon. Estará integrada por (3) tres miembros titulares y (3) tres miembros suplentes incorporándose como asambleísta en forma proporcional, (1) un miembro titular y (1) suplente cada (10) afiliados.

Art. 11: Para ser elegido representante de la Asamblea General, deberá ser mayor de 18 años, afiliado, y estar domiciliado en la localidad de Dolavon.

Art. 12: El mandato de los representantes de la Asamblea General durara (4) cuatro años y podrán ser reelectos.

Art.13: Son facultades de la Asamblea General:

1. Ratificar en su primera reunión las Declaraciones de Principios. Programa. Plataforma electoral y Carta Orgánica del partido.

2. Aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión de los fondos del Partido realizada por la Junta Central de Gobierno.

3. Dictar su reglamentación interna.

4. Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los afiliados, reforma que,

deberá ser convocada exclusivamente al efecto.

5. Autorizar por la vía de excepción la candidatura de ciudadanos afiliados sin antigüedad suficiente previa postulación.

6. Fijar en el Orden Municipal el Plan de acción doctrinario político, social, económico y cultural del partido.

7. Resolver toda situación política que obligue al partido comprendiendo esta situación la de aprobar la conformación de frentes y/o alianzas y/o adhesiones electorales a nivel nacional, distrital, provincial y/o municipal.

8. Resolver en última instancia la situación de los afiliados sancionados por conducta partidaria a partir de las actuaciones que hayan sido elevadas por el tribunal de disciplina y las que emanen de la Junta Central de gobierno sobre tachas e impugnaciones.

9. Expedir los reglamentos que considere necesarios como así también solicitar y recibir informes y expedir directivas generales que considere conveniente.

Art. 14: las resoluciones de la Asamblea general se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes.

Art. 15: la Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, siendo convocada por su presidente y un secretario. Extraordinariamente la convocatoria será resuelta por el voto afirmativo de la mayoría de sus autoridades a solicitud de 1/3 (la tercera) parte de sus integrantes, o por la resolución de la Junta Central de Gobierno del partido con el voto afirmativo de la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 16: El quórum para el funcionamiento de la Asamblea General se formará con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 17: Formalizada la constitución de la Asamblea General se procederá a elegir a sus autoridades. Un Presidente, un Vicepresidente y un secretario.

Art. 18: Las deliberaciones se regirán por el reglamento que a tal fin se dicte.

Art.19: Los representantes cesan en sus cargos por fallecimiento, renuncia, por telegrama, carta documento o por escrito con firma certificada ante escribano público o juez de paz, remoción o inasistencia injustificada de más de (3) tres reuniones consecutivas o (4) cuatro alternadas.

Art. 20: La Asamblea General será convocada con 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha de su realización, mediante notificación al domicilio constituido del Representante y en los medios de difusión, la que deberá tener: Día, Lugar y Hora de primera y segunda convocatoria y transcripción completa del Orden del Día.

Art. 21: La Junta Central de Gobierno es el órgano ejecutivo del partido y estará integrado por un total de 14 (catorce) miembros, elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados empadronados de la localidad de Dolavon. Los cargos a cubrir son: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, revisor de cuentas titular, revisor de cuentas suplente, cinco vocales titulares y tres vocales suplentes.

Art. 22: El mandato de los representantes electos durara 4 (cuatro) años y podrán ser reelectos.

Art. 23: Las resoluciones de la JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO SE ADOPTARÁN POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y EN CASO DE PARIDAD

EL PRESIDENTE TIENE LA FACULTAD DE EJERCER EL VOTO DOBLE.

Art. 24: Son facultades de la JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO:

- a). Dictar y aprobar su propio reglamento orgánico.
- b). Prestar la más amplia colaboración.
- c). Dirimir los conflictos que se susciten en el ámbito partidario.
- d). Efectuar el control económico y financiero.
- e). Designar los miembros de la Junta Electoral en la primera sesión de su mandato y a los integrantes del Tribunal de Disciplina y aprobar su reglamento.
- f). Convocar a elecciones de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos en los plazos que surjan de la presente.
- g). Controlar y analizar la gestión de los representantes partidarios en cargos electivos ejecutivos municipales.
- h). Ejecutar las directivas específicas que le asigne la asamblea general.
- i). Asumir la representación partidaria en sus relaciones políticas, civil, administrativa y de orden general, pudiendo otorgar poderes generales y especiales a tales efectos.
- j). Efectivarlas políticas elaboradas por la Asamblea general.
- l). Organizar la afiliación, las campañas electorales, la fiscalización de los comicios y escrutinios generales, pudiendo delegar sus funciones.
- ll). Administrar el patrimonio del partido.
- m). Efectuar informes trimestrales a la Asamblea General.
- n). Designar los apoderados del partido y de las diferentes comisiones que estime conformar debiendo estar representadas las comisiones de la juventud, tercera edad y mujer y elevar los informes a la asamblea general.
- ñ). Propiciar, celebrar y firmar la constitución de alianzas, confederación y/o acuerdos programáticos como así también adhesiones electorales con otros partidos políticos.
- o). Elegir en su primer encuentro a las autoridades del partido.

Art.25: La presidencia del partido Vecinalista de Dolavon será ejercida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno.

Art. 26: Los miembros de la Junta Central de Gobierno cesan en sus cargos por las mismas causas que las fijadas para los representantes de la ASAMBLEA GENERAL. En caso de, inasistencia serán reemplazados por los que siguen en orden correlativo en la lista.

Art. 27: La Junta Central de Gobierno debe realizar reuniones plenarias al menos 3 (tres) veces al año y es convocada por el Presidente del Partido, por simple mayoría de sus integrantes, debiendo comunicar la reunión a sus integrantes, por notificación fehaciente.

Art. 28: El quórum se conformará con la mitad más uno de sus miembros.

TITULO III. JUNTA DE DISCIPLINA.

Art. 29: La Junta de Disciplina está compuesto por ,3 (tres) integrantes titulares y 1 (un) suplentes, un (1)

presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario y 1 (un) suplente. Sus mandatos durarán cuatro años, designados en la primera reunión que realice la Junta Central de Gobierno en cada una de sus renovaciones, sus miembros pueden ser reelectos.

Art. 30: Dicta su propio reglamento, el que somete para su aprobación a la Junta Central de Gobierno.

Art. 31: Todas las causas se sustanciarán por el reglamento escrito que se dicte al efecto, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado. Dictaminará mediante acto fundado las medidas a aplicar, las que podrán ser de: absolución, amonestación, suspensión temporaria de la afiliación, desafiliación y expulsión. Contra las sanciones mencionadas se podrá interponer recurso de apelación por una única vez para la rectificación o ratificación de la medida adoptada por dicho TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

TITULO IV. JUNTA ELECTORAL.

Art. 32: La Junta Electoral está conformada por 3 (tres) miembros titulares y 1 (un) suplente designados por la Junta de Gobierno. Sus miembros duran 4 años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Art. 33: En el primer encuentro eligen a sus autoridades que tendrá 1(un) presidente, 1 (un) vicepresidente, 1(un) secretario y 1 (un) suplente.

Art. 34: La Junta Electoral supervisa y controla la regularidad de los actos eleccionarios que se realicen en el partido. Asimismo, debe ordenar, clasificar y oficializar el padrón de afiliados.

Art. 35: Su competencia en lo señalado por los artículos precedentes será exclusiva y excluyente de toda autoridad partidaria a partir de la convocatoria a elecciones internas y hasta la proclamación de los electos.

Art. 36: Las decisiones de la Junta Electoral solo son recurribles por ante la Justicia Electoral competente.

Ar. 37: La Junta Electoral se otorga su reglamentación de acuerdo a lo que prescribe la presente Carta Orgánica y las normas de la Legislación Electoral vigentes en lo que resulte materia de aplicación.

CAPITULO II. APODERADOS PARTIDARIOS.

Art. 38: La Junta Central de Gobierno, designará por simple mayoría de votos a dos (2) Apoderados del Partido, los que actuarán con mandato General o Especial, según la naturaleza de la gestión, ante las autoridades o personas que correspondan. Deberán ser afiliados al Partido. Rinden cuentas de su gestión cada vez que se lo requiera la Junta Central de Gobierno. El mandato es por cuatro años y será renovado cuando se renueve la Junta Central de Gobierno.

CAPITULO III. PATRIMONIO DEL PARTIDO.

Art. 39: La Junta Central de Gobierno administra y distribuye los fondos partidarios, proveyendo y garantizando el mantenimiento de la estructura partidaria a nivel municipal.

Art. 40: Los Miembros de la Junta Central son solidariamente responsables del manejo de los fondos partidarios. El miembro de la Junta de Gobierno disconforme debe oponerse, quedando eximido de responsabili-

dad penal y civil. El acta correspondiente, debe estar firmada por todos los miembros y fundada la oposición por quien la promoviera.

Art. 41: El patrimonio del partido se integrará con los aportes de los afiliados, según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

Art. 42: La obligación de efectivizar el tributo partidario es con alcance a la totalidad de los cargos electivos y funciones políticas de gobierno, bajo apercibimiento de aplicar penalidad que culminen con suspensión o anulación de la afiliación.

Art. 43: La Junta Local, percibirá las recaudaciones correspondientes de los cargos políticos electos del ámbito municipal correspondiente a la localidad o ciudad.

Art. 44: Todos los aportes deben ser depositados mensualmente y en forma obligatoria, en la cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Nación Argentina o Banco Provincia del Chubut a la orden del partido, registrándose las firmas correspondientes del tesorero y una autoridad partidaria designada para tal fin.

CAPITULO IV. SISTEMA ELECTORAL.

Art.45: En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral del partido, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

Art. 46: Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año, para la inscripción de los afiliados.

Art. 47: El régimen electoral para autoridades partidarias en general a aplicarse será, el de lista completa o de mayoría y minoría, adjudicándose una porción de dos tercios y de un tercio respectivamente del total de los miembros titulares y suplentes, siempre que la minoría obtenga el 25 % (veinticinco) de los sufragios válidos emitidos. En este supuesto, a la lista ganadora le corresponderá los primeros cargos titulares y suplentes hasta cubrir los dos tercios, quedando para la minoría los últimos lugares dentro de la categoría, en la proporción aquí establecida. En caso de empate se procederá a una segunda vuelta.

Art. 48: La convocatoria a elecciones la realizará la Junta Central de Gobierno con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha que deba realizarse el acto eleccionario, quien deberá detallar todos los cargos a elegir y el número de representantes.

Art. 49: Los afiliados para poder emitir su voto, deben contar con una antigüedad mínima de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha de la resolución de la Junta Central de Gobierno aprobando su solicitud.

Art. 50: Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral partidaria con 30 días corridos de anticipación a la realización de los comicios.

Art. 51: Para la elección de cargos partidarios y cargos electivos municipales, deberán confeccionarse previamente listas de precandidatos, las que deberán estar avaladas conforme a las prescripciones de la presente carta orgánica. Ningún afiliado podrá avalar más de una lista.

Art. 52: La elección interna se regirá por esta carta orgánica y subsidiariamente por la legislación electoral vigente.

Art. 53: Todas las listas deberán ser aprobadas por la Junta Electoral sin cuyo requisito aquellas carecerán de valor.

Art. 54: la Junta Electoral exhibirá en el local partidario, las listas durante el lapso de 10 (diez) días corridos contados a partir de ser aprobadas para la realización de las tachas e impugnaciones que pudieran formular los afiliados.

Art. 55: Las tachas e impugnaciones deberán realizarse por escrito y ser presentadas en el respectivo local partidario dentro de los tres (3) días corridos siguientes.

Art. 56: Vencido dicho término, las listas junto con las tachas e impugnaciones serán remitidas a la Junta Electoral quien deberá resolver y presentar su informe declarando las listas que se hallan en condiciones de participar de la elección dentro de los tres (3) días corridos siguientes.

Art. 57: Las listas deben actual con apoderado afiliado nombrado al efecto por la junta promotora de esa lista.

Art. 58: En el acto de comicios será exhibido un padrón de afiliados en lugar visible, proporcionándole a los electores, suficiente cantidad de votos para dicho acto.

Art. 59: En el caso que existan varias listas, la Junta Electoral deberá identificar a cada una con un número y color diferente.

Art. 60: La Junta Electoral remitirá en todos los casos a las autoridades electorales competentes la nómina de los candidatos que tendrá el Partido para los cargos públicos acompañando las constancias de aceptación de los respectivos candidatos.

Art. 61: Los que resulten electos candidatos al desempeño de cargos públicos, para ser considerados como tales, deberán aceptar previamente su designación y formular público acatamiento a cumplir el programa y plataforma del Partido Vecinalista de Dolavon en el acto de proclamación. Cada cargo electo podrá ejercerlo todo ciudadano que se acoja en su plenitud al Régimen de incompatibilidades de la ley V – N° 153 de la Provincia del Chubut.

Art. 62: En caso de que, un mes antes de una elección partidaria, no se haya recibido el nuevo padrón de afiliados, se utilizará el de la última elección anterior, al que se le incluirán los nuevos afiliados aceptados por la Junta Central de Gobierno.

Art. 63: Para todos los cargos partidarios y de toda índole tanto en sus miembros titulares como suplentes, debe cumplirse inexorablemente la LEY DE IGUALDAD POLITICA DE GENERO LEY XII – N° 12.

Art.64: Cuando se efectúe la convocatoria a elecciones internas del Partido Vecinalista de Dolavon,

para la renovación de cargos y autoridades partidarias, las agrupaciones o líneas internas tendrán que hacerlo en todas las categorías tanto de cargos titulares y suplentes, se deben presentar las listas con un aval superior al 10% del padrón de afiliados de la localidad de Dolavon.

Art. 65: La extinción del partido Vecinalista de Dolavon se efectuará por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de las obligaciones prescriptas en esta carta orgánica. 2) Por acefalia en sus autoridades que impidan el normal funcionamiento del órgano de gobierno. 3) Por la voluntad de sus afiliados la que debe expresarse a través del Encuentro partidario por decisión unánime de todos sus miembros.

Art. 66: Incompatibilidades de autoridades partidarias: 1) Para el caso de que un miembro de la Junta Central de Gobierno partidario haya sido electo para cumplir funciones en el Poder Ejecutivo o legislativo deberá licenciar su cargo partidario mientras dure su mandato. 2) Las funciones partidarias son de carácter indelegables y cada miembro no podrá cumplir otras funciones que no sean las de su cargo, salvo las excepciones previstas en esta Carta Orgánica.

CAPITULO V. DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 67: Los órganos creados por esta Carta Orgánica, funcionan y sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 68: Son requisitos de validez para la intervención, el voto afirmativo de las 4 (cuartas) partes de los integrantes del cuerpo que adopte la sanción.

Art. 69: Son causales de intervención:

1. Por incumplimiento de las obligaciones prescriptas en esta carta orgánica.

2. Cualquier otra causal que de gravedad a la vida interna del partido justifique la adopción de dicha medida. Debiendo ponderarse la causal de intervención con estricto criterio, en defensa de los principios y bases de acción política del partido Vecinalista de Dolavon.

Art. 70: Se fija el cierre del Ejercicio Económico el 31 de diciembre de cada año.

Art. 71: Las normas establecidas en esta carta orgánica son de aplicación inmediata, debiendo la Junta Promotora del Partido convocar a elecciones totales de autoridades partidarias cuando la Justicia Electoral lo establezca, luego del reconocimiento como Partido Político. Para la primera elección de autoridades partidarias los plazos electorales quedan reducidos a la mitad.

Art. 72: Por esta primera vez, no se tendrán en cuenta los plazos de afiliación mínimas exigidas para cualquier cargo electivo partidario. Luego de la primera elección de los afiliados al partido vecinalista de Dolavon caducarán los mandatos de las actuales autoridades partidarias a la fecha de la asunción de las nuevas autoridades electas, la que debe ocurrir dentro de los treinta días de adquirir firmeza la proclamación que realice la Junta Electoral del partido vecinalista de Dolavon.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAIFERT NOEMI HAIDE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAIFERT, Noemi Haide - Sucesión ab-intestato (Expte. 000093/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ, RONALDO PEDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORTIZ, Ronaldo Pedro - Sucesión ab-intestato (Expte. 000258/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NERLINA MELLA JARAMILLO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «MELLA JARAMILLO, Nerlina S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 268/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 04 de 2023.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN ALEJANDRO RIVERA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RIVERA, Cristian Alejandro S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 322/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de VIOLETA DEL CARMEN YAÑEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «YAÑEZ Violeta del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000278/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 23 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ZUNILDA MORAGA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MORAGA Zunilda

S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000253/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 15 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS MORALES Y DELIA MARÍA DEL CARMEN REYERO, en los autos caratulados «MORALES Luis y REYERO Delia María del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000226/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo, 16 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LOSTRA, Ignacio S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000255/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA DÍAS, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LOSTRA, IGNACIO mediante edictos que se publicara por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Jase CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ JOSÉ RAMIRO para que dentro de TREIN-

TA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «HERNANDEZ, José Ramiro S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000177/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SARA ELENA TOLOSA y HÉCTOR MACKENZIE en los autos caratulados «TOLOSA Sara Elena y MACKENZIE Héctor S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000190/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 19 de mayo de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAROLINA ELIZABETH ACUÑA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos, caratulados «ACUÑA Carolina Elizabeth s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000219/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 28 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD,

cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZAPATA GUSTAVO DANIEL en los autos caratulados «ZAPATA Gustavo Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000248/2023), mediante edictos que se, publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 18 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la circunscripción judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ELDITH PUGH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PUGH Eldith s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000222/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Mayo 04 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de MARTA PEREZ FERRER para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PEREZ FERRER, Marta S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 324/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, mayo 18 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados «PICUNI, JOSÉ s/ Sucesión ab-intestato», Expte. Nro. 53/2023 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en

lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquense edictos durante UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 11 de mayo de 2023.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 01-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORTEZ BERNARDINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CORTEZ, BERNARDINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000127/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA DE GOMEZ DELFINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA DE GOMEZ DELFINA S/juicio sucesorio» (EXPTE. 000362/2015) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 18 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL CURUHINCA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNANDEZ, ALICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO y su acumulado: «CURUHINCA, MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» EXPTE. 1602/2022.» Expte. N° 000525/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HIGUERAS JOSÉ ATILIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados HIGUERAS, JOSÉ ATILIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000087/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 02 marzo de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

Trelew, marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado, estado y constancias de autos de conformidad con lo dispuesto por el art. 147 del C.P.C.C., publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» de esta ciudad, debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente Arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98), citándose al Sr. Lucas Federico PALMA por el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente

en juicio (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.)-

Dr. ARGENTINO CARLOS MARÍA FAIELLA PIZZUL
Juez

I: 01-06-23 V: 02-06-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos M. FAIELLA PIZZUL a cargo del Juzgado Civil y Comercial nº2 de la ciudad de Trelew, secretaria nº3 a cargo del interviniente, en autos caratulados: »LAURINI, Claude Marc c/ BLANES, Natalia Elena s/ División de condominio» (182/2011)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVOS (\$ 7.917.734,81.-) (según cotización pág. DÓLAR HOY del día 16/05/23 a las 17 hs.- equivalente a un DÓLAR - \$ 441,92.- Dólar Bolsa), y al mejor postor, el siguiente bien: 1) el 50% indiviso de la propiedad de la Sra. Natalia Elena Blanes del inmueble individualizado como: matrícula nro. (01-37) 88.701/3, nomenclatura catastral Ejido 37, Circunscripción 1, sector 8, Manzana 68, Parcela 11, unidad funcional tres del «Edificio Joseph Jones I», propiedad horizontal de Trelew.- ESTADO DE OCUPACION: (Prov. 14/03/2023) El inmueble es ocupado por el Señor Pinto Carlos conjuntamente con su señora esposa y dos nietos menores de edad (2 y 7 años).- DEUDA: (Fs. 451)(Prov. 03/05/2023) Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas de servicios la suma de \$152.930,20.- Dejando constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 2582 del C.C y C y art.15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569 y sigs. del C.P.C.C.).-Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98).- Haciéndole saber a la Actora, editora y al martillero, que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las consecuencias que ello implica.-INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el domicilio de la subasta.- EL REMATE se efectuará el día 05 de junio próximo a las 8:30 horas en Moreno Nº 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal y la Ley XXIV Nº 71 (arts. 42 y 47).- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de

comisión.-

Trelew, 22, Mayo del 2023.-

VALLEJOS DIEGO ALBERTO
Secretario

I: 31-05-23 V: 01-06-23

PROYECTO DE EDICTO MM AERO S.A.S.- CONSTITUCIÓN

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: MORONI Martin, Documento Nacional de Identidad número 25.951.913, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril de 1977, soltero, de profesión diseñador industrial, con domicilio en LOVE J. PARRY Nº 64 de la ciudad de Trelew Provincial de Chubut, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-25951913-7. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 31 de marzo de 2023 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: MM AERO S.A.S. 4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: LOVE J. PARRY Nº 64 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE ESTACIONES DE SERVICIO Y AEROPLANTAS: realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de Estaciones de Servicio y Aeroplantas, comprendiendo esto la Compra, Venta, Dispendio, Permuta, Importación, Exportación, Comisión, Consignación, Concesión, Embasamiento, Fraccionamiento y Distribución de todo tipo de Combustibles - líquidos, sólidos y/o gaseosos- y sus derivados, aceites, lubricantes, repuestos y accesorios; para aeronaves, automotores, camiones, motocicletas, tractores y todo tipo de maquinaria. B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Mantenimiento integral de Aeroplantas y Estaciones de Servicio, incluyendo también equipos de abastecimiento, almacenamiento y despacho de todo tipo de combustibles, lubricantes, Aero Productos u otros similares, sean propios o de terceros. C) TRANSPORTE: Servicio de Fletes y transporte de cargas, propias o de terceros, de mercaderías en general, muebles, semovientes, materias primas, alimentos, equipajes, combustibles, lubricantes y aeroproductos; su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, logística; operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, emisión de guías y/o remitos. D) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, urbanización y loteos, excluidas las actividades que requieran la intervención de un corredor inmobiliario matriculado. E) CONSTRUCCIÓN: Realización de construcciones, obras de ingeniería y arquitectura, proyectos, dirección e inspección de todo tipo de obras, públicas o privadas, tales como urbanizaciones y edificios, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal y la refacción o demolición de las mencionadas obras, con-

tratadas en forma directa o mediante subcontratación, concursos o licitaciones de cualquier tipo. F) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, sus modificaciones y las que las sustituyan o complementen. A los fines precedentes, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos, concursar en licitaciones públicas o privadas, participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público; 7) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000) representado en mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de Valor Nominal pesos mil (\$ 1.000,00) cada una; 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de UNA (1) o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al momento de la designación, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5) miembros, los cuales serán denominados Directores. Estos serán elegidos por la reunión de socios y durarán en su cargo por tiempo indeterminado. Se designa DIRECTOR TITULAR en carácter de PRESIDENTE a MORONI Martin, Documento Nacional de Identidad número 25.951.913, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril de 1977, soltero, de profesión diseñador industrial, con domicilio en LOVE J. PARRY N° 64 de la ciudad de Trelew Provincial de Chubut, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-25951913-7, y como DIRECTOR SUPLENTE a MORONI ARIEL Documento Nacional de Identidad número 26.889.004, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de octubre de 1978, soltero, de profesión empresario, con domicilio en MITRE N° 4.218 de la ciudad de Trelew Provincial de Chubut, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-26889004-2. La sociedad prescindirá de sindicatura, realizando la fiscalización de conformidad con lo establecido por el Artículo 55 de la Ley General de Sociedad N° 19.550 y sus modificaciones. 9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

RADIO JERÁRQUICOS S.A.S CONSTITUCIÓN

Por Disposición del Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial: El SOCIO: Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral», con CUIT 30-70944910-5 y domicilio legal en calle Alvear N° 1042, de esta ciudad mediante escritura pública numero 226 pasado al folio número 430 de fecha 23 de mayo de 2023, del registro notarial número 62 de mi adscripción; acuerdo la constitución de DENOMINACIÓN: «RADIO JERÁRQUICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA» DOMICILIO LEGAL: En jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: calle Alvear N° 1042, de esta ciudad. DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: a) La creación, explotación, gestión y dirección de emisoras de radio - difusión y televisión, cualquiera que sea el soporte o modalidad técnica que utilicen, que se obtengan bien por concesión directa o bien por transmisión de las concesiones y licencias de otras personas físicas o jurídicas adjudicatarios de las mismas, que sean autorizadas, aprobadas o concedidas por la Administración de acuerdo con las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro. b) La prestación de servicios a emisoras de radiodifusión y televisión, la producción de programas a ellos destinados, así como servicios de valor añadido e internet y cualesquiera otras actividades anejas o complementarias a las indicadas en el número anterior. c) La gestión, contratación y difusión de publicidad, en soporte sonoro, gráfico o audiovisual o cualesquiera otros que se creen en el futuro y, de modo especial, la que haya de transmitirse a través de emisoras de radio o de televisión de la sociedad o de otras entidades con ella asociadas, incluso a través de internet. d) La organización, gestión, producción, promoción y explotación de conciertos y espectáculos y toda clase de eventos y obras musicales, culturales, deportivas y artísticas, artes escénicas y representaciones teatrales. e) Desarrollar total o parcialmente las actividades citadas en los apartados anteriores mediante la adquisición de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el capital social por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) representado por 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador Titular a José Dante LLUGDAR y Administrador Suplente a Luis Gustavo VILLEGAS. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el

30 de Abril de cada año de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-06-23

PROYECTO DE EDICTO 5R PATAGONICA S.R.L

Por instrumento privado con fecha nueve (09) de Febrero de 2023 y el veintisiete (27) de Marzo de 2023 en la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, los socios Sres. se reúnen los Sres. CARNEVALE SERGIO DARIO, DNI: 13.276.158, CUIT 20-13276158-3, nacido el 10/04/1959, de 63 años de edad, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle Azopardo N°1075 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut; y BOLADO EMILIO ALFREDO, DNI 28.870.331, CUIT 20-28870331-1, domiciliado en calle María Javiera Sosa N°1278 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut, nacido el 17/07/1981, de 41 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Técnico en Electrónica, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad cuya DENOMINACION es 5R PATAGONICA S.R.L, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Trelew. DURACIÓN: el término de duración será de ochenta (80) años contados desde su inscripción registral ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de la Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: Difusión, selección, recolección, desensamble, procesamiento, recuperación, transformación, acondicionamiento, reciclado, reutilización y disposición final de todo tipo de materiales domiciliarios, comerciales, industriales, urbanos y rurales. B) COMERCIAL: compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías relacionadas con la industria del reciclado y reutilización. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantía de productos, bienes y servicios comercializados que lo requieran; asimismo desarrollar las actividades vinculadas a comercio exterior de las actividades comprendidas en el objeto. C) SERVICIOS: c.1) TRANSPORTE: Servicio de transporte, flete y todo tipo de traslado de mercaderías y/o materiales reciclados y/o a reciclar y/o cualquier mercadería transportable de curso legal y/o vinculadas a las actividades mencionadas c.2) RELEVAMIENTOS: servicios de relevamientos, exploración, explotación y tareas complementarias relacionadas con actividades de recolección, almacenamiento, reciclaje, reutilización, fabricación, elaboración y producción de artículos relacionados con el plástico. Alquiler de maquinarias de

toda índole con o sin operador destinadas a la actividad de plásticos para la prestación de los servicios. c.3) ESTUDIOS DE MERCADO: realizar estudios de mercado, vinculados a comercio exterior, aduanas y/o mercados internacionales.-A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social, y se vinculen directamente con su objeto social. c.4) SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Asesoramiento para la Gestión del Medio Ambiente: Servicios de planificación, análisis y control del medio ambiente y ecosistemas; análisis de riesgos, elaboración, interpretación y análisis de estadísticas Estudios y análisis de viabilidad de servicios de ecología, su montaje, su construcción y puesta en marcha. Adiestramiento del personal. Planificación y ordenación territorial y espacial; D) CONSTRUCCIÓN: proyecto, dirección, construcción y/o ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, de carácter público y/o privado, totales o parciales, sea a través de contrataciones directas, concurso privados o de licitaciones públicas o privadas, proveyendo materiales y/o mano de obra para cualquier sistema constructivo; instalación, organización, explotación, consignaciones o representaciones relacionadas con la industria del reciclado.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en UN MIL (1000) cuotas sociales de pesos trescientos (\$ 300) cada una, suscripto totalmente por los socios. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de dos miembros. Los gerentes, socios o no, duraran en sus cargos hasta que la reunión de socios lo remueva. El EJERCICIO SOCIAL cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designan gerentes a los socios CARNEVALE SERGIO DARIO y BOLADO EMILIO ALFREDO; quienes aceptaran el cargo de plena conformidad. Fijan la sede social en Calle Fennen s/n del parque industrial pesado de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-06-23

EDICTO LEY 19.550 «CANTERA ARENA AZUL S.R.L.» CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel se hace saber por 1 día, que se ha constituido por instrumen-

to privado de fecha 14/04/2023, la sociedad que girará bajo la denominación «CANTERA ARENA AZUL SRL.»

SOCIOS Jorge Omar Oyarzo DNI 13.850.371, CUIT 20-13850371-3, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el día 05/11/1959 y domiciliado en Mallin Ahogado, de la ciudad de El Bolsón; y Gerardo Sergio Moreno DNI 16.644.066, CUIT 20-16844066-2, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el día 24/07/1964 y domiciliado en calle O Higgins 819 de la ciudad de El Bolsón.

Domicilio social Lote 6 Manzana 3, Paraje Las Golondrinas, de la ciudad de Lago Puelo, Provincia de Chubut

DURACIÓN: Termino de duración será de cincuenta (50) años.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La explotación, fabricación/transformación, distribución, comercialización y venta al por mayor y al por menor de toda clase de minerales, de artículos y productos de canteras, minas y explotaciones similares, de toda clase de cementos, hormigones y premezclados; b) alquiler de maquinarias y camiones con y sin chofer, c) ejecución de obras civiles de carácter público y privado, d) alquiler de inmuebles propios o de terceros. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000)

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta por un socio. Se designa gerente Jorge Omar Oyarzo.

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio fiscal cierra el 31 de Diciembre de cada año.

FISCALIZACIÓN: Prescinden de sindicatura en los términos del art. 55 de la ley 19.550.-

Esquel, 16 de mayo de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y.J

P: 01-06-23

GALES S.A. CUIT 30-67053005-8 Directorio

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de marzo de 2023, se designa como Presidente y único Director Titular de GALES S.A., al Sr. Sebastián de la Vallina D.N.I. 26.421.307 fijando domicilio en Coronel Palacios N° 790

y ratificar como Director Suplente al Sr. Héctor Rubén González D.N.I. 10.187.559 fijando domicilio en la calle Brasil N° 55 de la ciudad de Trelew, los que tendrán mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-06-23

EDICTO JORNADA WEB S.A. CUIT 30-71117518-7 DIRECTORIO

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de marzo de 2022, se designa como Presidente y único Director Titular de EDITORIAL WEB S.A., al Sr. Sebastián de la Vallina D.N.I. 26.421.307 fijando domicilio en Coronel Palacios N° 790 y ratificar como Director Suplente al Sr. Carlos Alberto Baulde D.N.I. 18.238.480 fijando domicilio en la calle Brasil N° 55 ambos de la ciudad de Trelew, los que tendrán mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social.

Publíquese por un día

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-06-23

EDICTO EDITORIAL JORNADA S.A. CUIT 30-50011238-3 DIRECTORIO

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de Marzo de 2023, se designa como Presidente y único Director Titular de EDITORIAL JORNADA S.A., al Sr. Sebastián de la Vallina D.N.I. 26.421.307 fijando domicilio en Brasil N° 55 y ratificar como Director Suplente al Sr. Héctor Rubén González D.N.I. 10.187.559 fijando domicilio en la calle Brasil N° 55 de la ciudad de Trelew, los que tendrán mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-06-23

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 03/2023 –**

EXPEDIENTES N° 01095 y 01508-MGyJ-23

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) neumáticos 245/70 R16 destinados a vehículo oficial Toyota Hilux dominio KYX-997 y cuatro (4) neumáticos 255/70 R16 destinados a vehículo oficial Renault Alaskan dominio AF-384-PY pertenecientes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del **Ministerio de Gobierno y Justicia.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.155.600).-

FECHA DE APERTURA: 14/06/2023 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días a contar desde el siguiente de la fecha de apertura. Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga. Vencido el plazo original fijado el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega del servicio adjudicado es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra y/o Notificación.-

Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., y será realizado por la Tesorería General de la Provincia, a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad de la mercadería adjudicada y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179**Correo electrónico:****licitacionesycompras_mg@hotmail.com**

I: 01-06-23 V: 05-06-23

LLAMADO ASAMBLEA

La **Asociación Civil Tierra Para Todos** convoca a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 17 de junio a las 18 hs en su sede sito en

Oswaldo Laporte N° 307 en Rawson a los fines de dar el tratamiento a los siguientes puntos del orden del día.

- 1- Lectura y consideración memoria ejercicio N° 01
- 2- Lectura y consideración memoria ejercicio N° 02
- 3- Lectura y consideración cuadros y anexos ejercicio N°1
- 4- Lectura y consideración y cuadros anexos ejercicio N°2.
- 5- Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva por dos mandatos por vencimiento de mandato
- 6- Elección de un miembro titular de la Comisión fiscalizadora por 2 ejercicios por vencimiento de mandato
- 7- Elección de un miembro suplente de comisión fiscalizadora por dos ejercicios por vencimiento de mandato
- 8- Lectura informe de revisores de cuenta.

I: 01-06-23 V: 05-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que Distribuidora de Carnes del Sur SRL, ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Industrial, proveniente de una perforación ubicada en el Parque Industrial de Trevelin, cuyas coordenadas geográficas son S 43°06'41.95'' - W 71°27'55.32'', en un caudal aproximado de 150.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades productivas de la planta, ubicada en Fracción 1, 2 y 3, Chacra 5-b, Lote 14, Colonia 16 de Octubre, ejido Municipal de Trevelin, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L. – TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 358 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 24 de mayo de

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-06-23 V: 05-06-23

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados» «PARTIDO MUNICIPAL AHORA RAWSON s/Reconocimiento» «(Expte. N° 1558-P-2022), en fecha 18 de julio de 2022 dicha «agrupación política en formación ha adoptado como nombre» «AHORA RAWSON» (art.8 Ley XII N°9).

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria
Tribunal Electoral Provincial

I: 30-05-23 V: 01-06-23

PARTIDO MUNICIPAL DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL- PUERTO MADRYN**CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS**

Conforme lo establecen las normas electorales en vigencia y la Carta Orgánica del Partido, las autoridades partidarias convocan a elecciones Internas para la elección de los siguientes candidatos:

- a) Un (1) intendente y un (1) viceintendente para la ciudad de Puerto Madryn
- b) Doce (12) concejales titulares y Doce (12) concejales suplentes
- c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura

La interna se llevará a cabo el 31 de mayo de 2023 entre las 08:00 y las 18:00 en los lugares designados a tal fin.

El Reglamento Electoral, Cronograma, y Padrón se encuentran a disposición en el domicilio de la Junta Electoral, sito en Moreno 38 de la ciudad de Puerto Madryn. Email de consulta:

desarrolloyjusticia@proton.me

I: 31-05-23 V: 02-06-23

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0105-LPU23.**

OBRA: De Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Uzcudum RP 31 - Ea Laguna Grande – Sección: Km. 1.587,63 - Km 1.729,26 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 2.538.569.000,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa (\$ 25.385.690,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Junio del 2023 a las

10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-05-23 V: 05-06-23

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NRO 03-IAS/2023****MOTIVO:**

Adquisición de un (1) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. La unidad será nueva sin uso, 0 Km. último modelo de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 12 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.-

ADJUDICACIÓN: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS (\$13.500.000,00).-

EXPEDIENTE: 1849-IAS/23.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109
Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson

Nº 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

I: 29-05-23 V: 02-06-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - D.G.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/22
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQUISICION DE 2 TRANSFORMADORES 10 MVA CON CBC ET - LAS GOLONDRINAS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$193.595.995,32) .-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut - FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar - tesoreria@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut - FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Junio de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 29-05-23 V: 01-06-23

**PROVINCIA DELCHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»
PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 CENTAVOS (\$ 999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson-Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico: infraestructura, educ@educacionvirtualchubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Delegación Zonal, sito Av. Estrada Nº 750 esq. Gral. Paz de la ciudad de Sarmiento, Chubut el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 30-05-23 V: 05-06-23

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial Nº 14146 de fecha Miércoles 31 de Mayo de 2023, en la tapa se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Año 2023 - Ley VI Nº 24 - Dto. Nº 756 - Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 27.665
..... 2

DEBE DECIR:

Año 2023 - Ley VI Nº 24 - Dto. Nº 576 - Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 27.665
..... 2

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00